

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Noviembre 14 de 1984	4401
-----------	------------------------	----------------------	------

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Villahermosa, Tabasco.

## EDICTO

C. PRAXEDIS FIGUEROA  
DONDE SE ENCUENTRE.

La señora MARIA DOLORES GARCIA GUZMAN, promovió Juicio Sumario Civil de Prescripción de la Acción Hipotecaria, en contra de Usted, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 180/984, ordenando el C. Juez, su notificación por EDICTOS en virtud de ser de domicilio ignorado y cuyas publicaciones serán tres veces de tres en tres días en el Periódico

Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Se le requiere para que se presente a recoger las copias de traslado, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en un plazo de CUARENTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación.

Y PARA SU PUBLICACION EN VIA DE NOTIFICACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3

\*\*\*\*\*

# EDICTO

**CC. MIGUEL ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ  
Y LIDIA PAZOS RODRIGUEZ: DONSE SE  
ENCUENTREN:**

Que el Expediente Civil número 67/982, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. Lic. JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, con fecha (22) Veintidos del mes de Agosto de (1984) Mil novecientos ochenta y cuatro, el que copiado literalmente dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIAS, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTO. Y a sus autos, el escrito del C. Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO, en su carácter de Mandatario Judicial de la parte actora en el presente juicio se acuerda: 1o.- Se tiene por presentado el Mandatario Judicial de la parte Actora con su escrito de cuenta por medio del cual exhibe copia Certificada de los gravámenes que reporta el Predio Hipotecado, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.- 2o.- Asimismo como lo solicita el Ocurante y con fundamento en el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública Subasta y al mejor postor el siguiente: Predio Urbano dado en garantía.- Predio Urbano ubicado en la calle cinco de Mayo de la Ciudad de Teapa, Tabasco. con una superficie de 362.40 Trescientos sesenta y dos metros cuarenta centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes.- Al Norte, en 34.70 Treinta y cuatro metros Setenta centímetros, con propiedad de JORGE GONZALEZ V.- Al Sur, 34.00 Treinta y cuatro metros, con propiedad de FRANCISCO Y JORGE ALVAREZ, al Este en 9.10 Nueve metros diez centímetros con propiedad de CARLOS FIGUEROA, y al Oeste, en 12.00 Doce metros, con la calle de su ubicación, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 505, Folios del 4013 al 4014 de el Libro de Extractos Volúmen 50, quedando afectado por dicho contrato el predio número 80.50, a folio 2 del Libro Mayor, Volúmen 26, a dicho bien el Perito Valuador le asignó un valor de 2.045.775.00, Dos Millones cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos. Anunciándose por dos veces de siete en siete día, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico

Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, y figense en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, solicitando postores y en virtud de que el bien inmueble se encuentra ubicado en le Municipio de Teapa, Tabasco, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio de éste Juzgado, ordene se publiquen los Edictos en los sitios públicos de costumbres y en las puertas del Juzgado, ampliándose el término de los Edictos un día por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las (11:00) once horas del día (30) Treinta de Noviembre, del presente año sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2, 045,775.00 Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y cinco pesos, valor que arroja el avalúo practicado en el bien antes descrito, según dictámen rendido por el Perito Valuador Ingeniero alfonso Trinidad Vadillo López, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, la cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor asignado al bien inmueble que se subasta, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 552 y 553 del Código Procesal de la Materia, sin cuyos requisitos no sefan admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fé.- Rúbricas.- Dos firmas ilegibles.

POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION COMO ESTA ORDENADO EN EL ACUERDO TRANSCRIPTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUADA DE JALAPA, TABASCO.

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO MIXTO PRA INSTANCIA.**

**LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.**

# EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 191/984, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. FRANCISCO CONTRERAS RODRIGUEZ con fecha veintiuno de septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Se tiene por presentado al C. FRANCISCO CONTRERAS RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en una Tarjeta del Impuesto Predial expedida por la Secretaría de Finanzas, Acta de Posesión y Usufructo de fecha veintitres de septiembre del año de Mil Novecientos Sesenta y Ocho, constancia expedida por el Delegado Municipal el C. Wilfrido Arias May de fecha veintiuno de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, de la Ranchería Santa Cruz, Certificado Negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, Plano de un presunto terreno Nal. denominado "Mí Lucha", ubicado en la Col. "Alvaro Obregón", Mpio. de Centla, Edo. de Tabasco, solicitado: Francisco Contreras R. señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 309 de la calle Reforma de ésta Ciudad, autorizando para que lo hagan en su nombre y representación al C. Lic. Leopoldo Rodríguez Sánchez y Pasante de Derecho Pablo Contreras Pérez; promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de justificar la posesión como medio para adquirir el dominio pleno del Inmueble ubicado en la Colonia Alvaro Obregón antes Santa Cruz, perteneciente a este Municipio, de un predio Rústico con superficie de: 6-80-00 Seis Hectáreas, Ochenta Areas y Cero Centiareas, con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, 281.00 mts. con propiedad del Señor Francisco Contreras, Policarpo Hernández y Guillermo Hernández; Al Sur, 295.00 mts. con propiedad de Terrenos Nacionales; Al Este, 220.20 mts. con propiedad de Terrenos Nacionales; Al Oeste, 242.50 mts. con propiedad del Señor Celestino Hernández, según Plano (Anexo 4).- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2933 del Código Civil Vigente, 1o. 94,95,155 Fracción III, 254, 870 y demás

publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA: 1/o.- Se dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a éste auto mediante tres Edicto que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el de ubicación del predio de que se trata.-

Frontera, Centla, Tab., octubre 17 de 1984.

A T E N T A M E N T E

EL SRIO. DEL JUZGADO CIVIL  
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

2-3-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA TABASCO

# EDICTO

C. ALVARO LANDERO MARTINEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted que en el Expediente Civil número 40/984, relativo al JUICIO DE DIVORCIO

NECESARIO promovido por SANDRA HERNANDEZ AVILA en su contra se dictó un auto que copiado literalmente dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA - DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; la diligencia de cuenta y el escrito de SANDRA HERNANDEZ AVILA; donde ejercita acción de DIVORCIO NECESARIO y demanda de su esposo ALVARO LANDERO MARTINEZ de domicilio ignorado la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL que los une y señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número trescientos doce de la calle Hidalgo de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el señor EULISES MAY GUTIERREZ, se acuerda: 1/o.- Con fundamento en los Artículos 254, 255, 257, 258, 259 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le compete.- 2/o.- Emplacese a juicio al demandado ALVARO LANDERO MARTINEZ como ordena el artículo 121 fracción II del referido Ordenamiento debiendo publicarse EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación, para que dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación ocurra a este Juzgado a recoger las copias del traslado y a oponer las excepciones que tuviere que hacer apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos y confesada la demanda.- 3/o.- Se le hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empieza a correr a partir del día siguiente en que vence el término para contestar demanda como lo señala el Artículo 284 del Código Procesal Civil del Estado.....

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado RUBICEL CARRERA GARCIA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos firma ilegibles.- Rúbrica..... Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA -

CIUDAD DE JONUTA, TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ABELINA RAMOS HUERTA. -2-3

## EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL NACAJUCA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 707/984, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM; promovido por ALFONSO DIAZ BAYONA, con esta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:-----

RAZON.- El Siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, formó expediente con el escrito de ALFONSO DIAZ BAYONA y documentos anexos, recibidos en Treinta y Uno de Octubre del presente año. Doy cuenta la C. Juez Conste.

FIRMADO

FIRMAS ILEGIBLES

A U T O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL NACAJUCA, TABASCO, NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.....

Por presentado el C. ALFONSO DIAZ BAYONA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviéndolo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Urbano ubicado en ésta Ciudad, constante de una superficie total de 320.00 mts TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, cuyas medias y colindancias son las siguientes: AL NORTE, en 16.00 mts, con propiedad de LUISA MAGAÑA ORUETA, y con propiedad de PASCULA BAYONA DE DIAZ, AL SUR, en 16.00 mts, con CALLE ANTONIO RUIZ, AL ESTE, en 20.00 mts, con ARMANDO MAGAÑA LAZARO Y AL OESTE, en 20.00 mts, con FELICIANO LAZARO OLAN, al efecto y con fundamento en lo establecido por los artículos 1151, 1152, 2952, 2953, 2954 y demás relativos y aplicables del código Civil Vigentes en el Estado, 870, 872, 904, Fracciones I, II y III, 905, 907 y demás aplicables de la

Ley Adjetiva Civil en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, intégrese el expediente por duplicados, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda. Asimismo y en los términos que establece el Artículo 2932 Párrafo II del Código Civil en Vigor, dése vista al C. Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para los efectos de que concurra a presenciar el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por el promovente el día y hora que para tales efectos se señalen. Y apareciendo que el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio tiene ubicado su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco en consecuencia y en los terminos que establecen los artículos 103 y 104 de la Ley Procesal Civil en Vigor, gírese atento Exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar a quienes corresponda, se dé la vista correspondiente al funcionario ante aludido. Así también y conbase en los ordenado en el Párrafo IV del Numeral antes invocado, publíquese el Presente proveído a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de las de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado, así también expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos de mayor acceso a las personas así como en el lugar de la ubicación del predio. En cuanto a las TESTIMONIAL ofrecida por el promovente, dígaselo que exhibidas que sean las publicaciones ordenadas, se proveerá lo conducente. Tengase al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA; que certifica y dá fe.- FIRMADO FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, COMO LO ORDENA EL ARTICULO 121 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NA-CAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL

C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA

2-3

\*\*\*\*\*

H. Ayuntamiento Constitucional Comalcalco, Tabasco, México

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Comalcalco, Tab., a 17 de octubre de 1984

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. ELUTRIO RAYMUNDO PEREZ, para que éste H Ayuntamiento le enaje un solar ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco 17 de Octubre de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado el SR. ELUTERIO RAYMUNDO PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 466.50 Mts<sup>2</sup>. cuatrocientos sesenta y seis metros con cincuenta centímetros cuadrados, que se encuentran ubicados en el Fundo Legal del Boulevard Adolfo López Mateos de ésta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 31.10 Mts. treinta y un metro con diez centímetros con la Sra. Francisca Martínez López; AL SUR, 31.10 Mts treinta y un metro con diez centímetros con el Sr. Alfonso Vazquez Martínez; AL ESTE; 15.00 Mts. quince metros con Río Seco, AL OESTE: 15.00 metros quince metros con Boulevard Adolfo López Mateos.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimientos del Público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Público de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación

del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe---  
E

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE:

-2-8

\*\*\*\*\*

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la SRA. FRANCISCA MARTINEZ LOPEZ, para que éste H. Ayuntamiento le enaje un solar ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos de ésta Ciudad Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 18 de octubre de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentada la SRA. FRANCISCA MARTINEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 322.40 Mts2. trescientos veintidos metros con cuarenta centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Boulevard Adolfo López Mateos de ésta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 19.85 Mts. diecinueve metros con ochenta y cinco centímetros con la Sra. Thelma Ruiz Caraveo; AL SUR: 31.10 Mts. treinta y un metros con diez centímetros con el Sr. Eluterio Raymundo Pérez; AL ESTE: 8.02 Mts. ocho metros con dos centímetros con Río Seco; AL OESTE: 11.23 Mts. once metros con veintitrés centímetros con Voulevard Adolfo López Mateos.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General

por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contándose a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

-2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-----

EDICTO

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN: PRESENTE.

Para su conocimiento y efectos legales procedente en derecho, comunico a los que el presente leyeren, que en el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente Civil número 63/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en contra de los Ciudadanos SEBASTIAN JIMENEZ HERNANDEZ Y SARA GONZALEZ DE JIMENEZ, con fecha Veintinueve de Octubre del año actual se dictó un proveído que copiado a la letra dice: “JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO-VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede, se acuerda.- Agréguese a los autos el escrito de referencia.- Téngase al Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, por exhibiéndose el Avalúo practicado en los bienes embargados en este negocio, por el Arquitecto Salvador Soberanes Gamboa Perito de los demandados.- A petición del promovente y tomando en consideración que ha transcurrido con exceso el término concedido a la contraparte para que se impusiera del peritaje emitido por el Perito designado en este incidente al actor, sin que hubiera hecho objeción alguna; se declaran aprobados para todos los efectos legales dichos avalúos, en razón de que el valor de los bienes son los mismos.- Consecuentemente con apoyo en los numerales 548, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente inmueble: PREDIO RUSTICO, denominado "El Parral" ubicado en la Ranchería Villa Flores del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 00-67-81.6 Hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 245.00 metros con Jesús Manuel González García, al Este 27.68 metros con Carretera Municipal; al Oeste 27.68 con Francisco Balcazar, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la Señora Sara González de Jiménez, quien es también demandada en este juicio, bajo el número 846 de documentos privados quedando afectado por dicho contrato el predio número 10457 a folio 127 del Libro Mayor volumen 88, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, según el avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sea la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, anúnciese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, CAMIÓN VOLTEO MARCA DODGE, color azul rey, registro federal de autos óviles 5463172, Placas de circulación WHL-82 del Estado de Tabasco con razón social en ambas placas que dice "Unión Patronal de Camioneros, Transportes de Materiales de Construcción y Carga General del Municipio de Huimanguillo", sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N., según avalúos emitidos,

siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha suma o sea la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, anúnciese por tres veces de tres en tres días el bien mueble en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los diarios de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, y del lugar de la ubicación de los bienes, solicitando postores, con el entendimiento que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día OCHO DE DICIEMBRE del presente año, a las Diez horas debiendo los solicitadores depositar una cantidad igual al avalúo, o por lo menos el Diez por ciento de las percibidas de los bienes que se saquen al remate, en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese y Cumplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.- Firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que me permito transcribir para su publicación, de tres veces dentro de nueve días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado. Expido el presente Edicto el Primero de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, en la Ciudad H. Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

# EDICTO

DISTRIBUIDORA DENTAL UNIVERSAL, S. A.  
DONDE SE ENCUENTRE.  
P R E S E N T E .

En el expediente civil número 74/984, relativo al Juicio Ordinario de Cancelación de embargo, promovido por EMILIANO SUAREZ VELAZQUEZ, en contra de DISTRIBUIDORA DENTAL UNIVERSAL, S. A., y obra un auto que copiado literalmente dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. VISTO.- El escrito presentado por el actor en el presente causa, solicitando se declare la rebeldía de la parte demandada y que se abra el juicio a pruebas. Con fundamento en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- SE ACUERDA:- a).- Agreguese a sus autos la promoción presentada.- b).- Considerando que la parte demandada en este Juicio Ordinario Civil de Cancelación de Embargo no compareció dentro del término que marca la ley a imponerse del mismo, se declara de plano su rebeldía y en consecuencia no se

volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda y las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. c).- Se abre el juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS computables a partir de la última publicación de este proveído en el Periódico Oficial del Estado, en que se deberá publicarse por dos veces consecutivas.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario: En 13 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro publico el auto que antecede por los estrados de este Juzgado.- Una firma ilegible.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUARES ESTADO DE TABASCO.

-2

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VICTOR MONTEJO SIERRA.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO**

VILLAHERMOSA, TABASCO...

**EDICTO**

**C. JOSE GUTIERREZ VILLAFANA.  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 336/984, relativo al Juicio Ordinario Civil de Reconocimientos de Paternidad, promovido por la señora ESTHER SANTOS LECHUGA, en contra del señor JOSE GUTIERREZ VILLAFANA, con fecha de dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TA-  
BASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito con el que da cuenta la secretaria, se acuerda:

I/- Como lo solicita Esther Santos Lechuga, y según cómputo de la secretaria, se le declara la rebeldía al demandado JOSE GUTIERREZ VILLAFANA, en virtud de no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido.

II/- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 265 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por acusada la rebeldía, asimismo por confeso de los hechos constitutivos de la demanda.

Se abre el juicio a prueba por el término de diez días fatales que comenzará a contarse al día siguiente de la última publicación que se haga de éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código Procesal antes invocados y en virtud de haber sido declarado rebelde la parte demandada todas las resoluciones que a partir de este acuerdo recaigan en el juicio y citaciones deberán hacerse al demandado y surtirán los efectos por lo estrados del Juzgado, fijándose en ellos además en la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Expídasele a la actora ESTHER SANTOS LECHUGA, los edictos corres-

pondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por los estrados y cúmplase.

Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial del Centro, ante la ciudadana licenciada Marbella Palacio Villegas, secretaria de acuerdos, que autoriza y da fé.

dos firmas ilegibles rúbricas.-este auto se publicó en la dos firmas de acuerdo de fecha veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- Conste.- Una firma ilegibles.- rúbricas..”

Por mandato Judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado en vía de notificación al demandado por dos veces consecutivas, conforme lo dispone los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, expido los siguientes Edictos a los Veinticinco días del mes de agosto del año de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL “D”  
LICDA. MARBELLA PALACIOS VILLEGAS.

1-2

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TAB.**

**EDICTO**

**C. NIDIA MISS MARTINEZ  
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 68/984, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor GERONIDES CHACON REQUENA, en su contra con fecha treinta del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un decreto que copiado a la letra dice y se lee:

“.....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE TREINTA DE MIL NOVE CIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- - - VISTO:- El estado actual que guardan los presentes autos y el cómputo efectuado por la Secretaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79; 265, 271, 284, 285, 616, 618 y demás concordantes del Código de Procedi-

mientos Civiles en vigor, se acuerda: - - - - - 1/o.- En virtud de que la demandada NIDIA MISS MARTINEZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de nueve días que se le concedieron, lo cual ya feneció según cómputo practicado por la Secretaría de este Juzgado, se TIENE A LA DEMANDADA NIDIA MISS MARTINEZ, CONFESA PRESUNCIONALMENTE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DE HECHOS DE LA DEMANDA QUE DEJO DE CONTESTAR, - - - - - 2/o.- No se volverá a practicar diligencia alguna con la demandada NIDIA MISS MARTINEZ, y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal, que en lo sucesivo recaigan en el Juicio, le surtirán sus efectos por los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, fijándose en ella además de la Lista de Acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. - - - - - 3/o.- Queda abierto el TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS en este Juzgado se dice: juicio, POR DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES PARA AMBAS PARTES, el que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última publicación de los EDICTOS, ya que esta resolución deberá ser publicado por DOS VECES consecutivas en el PERIODICO OFICIAL del Estado. - - - NOTIFIQUESE PERSONAMENTE Y POR ESTRADOS A LAS PARTES.- ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANTONIO LEHMANN ASCENCIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA C: GRIMILDA BERTRUY L. DE ROJAS, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.....Firmas ilegibles.....rúbricas.....”-----

Por vía de notificación y para su publicación en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, que se edita en la Capital del Estado, por DOS VECES consecutivas, expido el presente EDICTO a los seis días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

LA SECRETARIA JUDICIAL

GRIMILDA BERTRUY L. DE ROJAS

1-2-

\*\*\*\*\*

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
ESTE DISTRITO JUDICIAL DE  
BALANCAN TABASCO

## EDICTO

C. OFELIA RAMIREZ PEREZ  
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 56/984, relativo al juicio Ordinario Civil; DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el señor EMILIANO PEREZ AVILA; en contra de usted, con fecha ocho del mes y año en curso, se dictó un decreto que copiado a la letra dice y se lee:

“.....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. - - - VISTO.- El escrito suscrito por el señor EMILIANO PEREZ AVILA; por medio del cual ofrece pruebas y el estado procesal que guardan los presentes autos y el cómputo efectuado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 265, 271, 284, 285, 616, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: - - - - - 1/o.- Agregese a los autos de la presente causa civil, el escrito de cuenta, para que obre como en derecho proceda. - - - - - 2/o.- En virtud de que la demandada OFELIA RAMIREZ PEREZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de nueve días que se le concedieron, lo cual ya feneció según cómputo practicado por la Secretaría de este Juzgado, se TIENE A LA DEMANDADA OFELIA RAMIREZ PEREZ, CONFESA PRESUNCIONALMENTE DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DE HECHOS DE LA DEMANDA QUE DEJO DE CONTESTAR,.....3/o.- No se volverá a practicar diligencia alguna con la demandada OFELIA RAMIREZ PEREZ y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal, que en lo sucesivo recaigan en el juicio, le surtirán sus efectos por los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, fijándose en ella además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. - - - - - 4/o.- Queda abierto EL TERMINO DE OFRECI-

**MIENTO DE PRUEBAS en este Juicio, por DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES PARA AMBAS PARTES, el que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última publicación de los EDICTOS, ya que esta resolución deberá ser publicada por DOS VECES consecutivas en el PERIODICO OFICIAL del Estado y Diario de y se dice: consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- - - -5/o.- Digásele al actor EMILIANO PEREZ AVILA, que sus pruebas que ofreció en su escrito de cuenta, se acordará favorable en el momento procesal oportuno en el presente juicio. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE PERSONALMENTE Y POR ESTRADOS A LAS PARTES.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANTONIO LEHMANN ASCENCIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA C. GRIMILDA BERTRUY L. DE ROJAS, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.- - - - FIRMAS ILEGIBLES ....RUBRICAS....”.**

Por vía de notificación y para su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, que se edita en la Capital del Estado por DOS VECES consecutivas, expido el presente EDICTO, a los treinta días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

LA SECRETARIA JUDICIAL

GRIMILDA BERTRUY L. DE ROJAS.

1-2-

\*\*\*\*\*

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

**E D I C T O**

C.C.JEOVA MORALES GUZMAN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente número 61/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración del Licenciado FELIPE CASANOVA LASTRA, en contra del señor JEOVA MORALES

GUZMAN, con fecha seis de agosto del presente año, se dicto una Sentencia Definitiva mismas que copiado en sus puntos resolutive dice:-----

“...PRIMERO.- La vía escogida resultó la idónea .- SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no ocurrió a hacer pago ni se opuso a la Ejecución.- TERCERO.- Se concena a la Señora JEOVA MORALES GUZMAN, al pago de: \$1'204,008.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHO PESOS OO/100M.N.), como suerte principal, así como que también se condena al pago de los intereses vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, y al pago de gastos y costas del juicio.- CUATRO.- Se concede a JEOVA MORALES GUZMAN, el término improrrogable de CINCO DIAS para hacer el pago de las prestaciones reclamadas y en su defecto hágase transe y remate del bien embargado y con su producto pago al acreedor.- QUINTO.- En virtud de que la demandada fué declarada REBELDE, entonces acorde con el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio conforme a su Numeral segundo, además de notificarse en la forma prevenida por el artículo 616 del mismo Código de Procedimientos Civiles, Notifiquese los Puntos Resolutive de esta Sentencia por Dos Veces Consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- Hagáanse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad Archívese el Expediente como asunto totalmente concluído.- A S I.- Definitivamente juzgado lo resolvió, manda, y firma el Ciudadano Licenciado en Derecho JOSE ISABEL HERNANDEZ DIAZ Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, que Certifica.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

C O N S T E

1-2-

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES. Villahermosa, Tab., a 8 de nov. de 1984